

acompañando en calidad de devolución, y lo
que sup. y este ay. y para con el Sr.
Comandante Real del 8.º Distrito, a fin de que
se le abone el importe del grano, y se abone
al pago del Puerto, estando pronto a pagar
en obsequio de la Nación como se por fuerza
del precio corriente. Y entendiéndose por este ay.
ordenada: Que cumplida este individuo con su
contrato; satisfaciendo a Pagar la cantidad de
dos mil y quinientos r. disputada procediendo
se en caso contrario a su apremio con arreglo
a las leyes; en perjuicio de que use de su
Dro. donde correspondiere.

Acordándose este Ayuntamiento, y al tiempo
de publicarse los Plazos de este Pagan
se estaba haciendo tambien de las fincas del
Credito publico, ordenada: Se haga saber
al Sr. Juez de primera Inst. suspendida
aquellas en el interin se finalizan las de
esta Corp. y evitar entorpecimiento
equivocaciones por parte de los vengos; y
haciendose así verificando queda inteligencia.

De Dho. Juez

Por un oficio del Sr. D. Bernardino

